



ÚLTIMAS PREGUNTAS FRECUENTES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE SANCIONES DE RUSIA EN TEMAS DE ADUANAS (Publicadas en Octubre 2023)¹

¹ (*) Traducción de cortesía del documento de la COMISIÓN EUROPEA “COMMISSION CONSOLIDATE FAQs on the implementation of Council Regulation No 833/2014 and Council Regulation No 269/2014”. This consolidated document contains the latest version of all FAQs published by the Commission about the implementation of the sanctions adopted following Russia’s military aggression against Ukraine and Belarus’ involvement in it.

Para más información:

https://finance.ec.europa.eu/publications/consolidated-version_en



Contenido

¿Pueden los nacionales rusos traer temporalmente bienes personales y vehículos enumerados en el anexo XXI y sujetos a la prohibición del art. 3 decies del Reglamento 833/2014 del Consejo en la Unión, por ejemplo, para viajes turísticos?	3
ARTÍCULO 3 OCTIES, APARTADO 1, LETRA D), PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO TRANSFORMADOS EN TERCEROS PAÍSES QUE INCORPOREN INSUMOS DE HIERRO Y ACERO PROCEDENTES DE RUSIA.....	4
A. GENERAL.....	4
1. ¿Se aplica la prohibición prevista en el artículo 3 octies, apartado 1, letra d), a todos los productos siderúrgicos?	4
2. ¿Están también sujetos a la prohibición del art. 3 octies los envases reutilizables, por ejemplo contenedores, fabricados con hierro y acero y que contengan otras mercancías no prohibidas por el art. 3octies?.....	5
3. ¿La prohibición también se aplica a las mercancías restringidas que ya se encuentran en el territorio de la Unión antes de la entrada en vigor de las medidas restrictivas pertinentes?.....	5
4. ¿Se refieren también las palabras "importación" o "compra" a bienes que no se compran sino que se importan sólo temporalmente con fines de reparación y se reexportan al tercer país después de la reparación?.....	5
5. ¿Cuándo comienza a aplicarse la prohibición prevista en el artículo 3 octies, apartado 1, letra d)?	6
6. La aplicación del artículo 3 octies, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) n.º 833/2014 ¿se aplica a los productos que fueron fabricados o transformados en un tercer país antes del 30 de septiembre de 2023?	7
7. ¿El momento de la importación debe basarse en la primera importación a la UE o cada importación de la misma debe considerarse por separado?.....	7
B. PRUEBAS Y PRUEBAS DEL ORIGEN DEL HIERRO Y DEL ACERO ENTRADAS	8
8. ¿Qué necesito saber antes de planear importar en la Unión productos siderúrgicos enumerados en el anexo XVII transformados en un tercer país?	8
9. ¿Es el certificado de prueba de fábrica (MTC) el único documento que se acepta como prueba de que las mercancías que se van a importar en la Unión no incorporan insumos de hierro y acero enumerados en el anexo XVII originarios de ¿Rusia?	9
10. ¿Dónde necesito indicar el MTC y/o cualquier otro documento utilizado como evidencia?	10
11. ¿La prueba es necesaria para todas las operaciones de transformación a lo largo de toda la cadena de suministro o para la transformación en el último país antes de la importación a la Unión?.....	10



¿Pueden los nacionales rusos traer temporalmente bienes personales y vehículos enumerados en el anexo XXI y sujetos a la prohibición del art. 3 decies del Reglamento 833/2014 del Consejo en la Unión, por ejemplo, para viajes turísticos?

Última actualización: 12 de septiembre de 2023

Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, las sanciones deben interpretarse de manera amplia, entre otras razones para garantizar la eficacia de las prohibiciones adoptadas y evitar la elusión. Corresponde a las autoridades nacionales competentes evaluar cada situación y aplicar las prohibiciones respectivamente.

El artículo 3 decies del Reglamento 833/2014 del Consejo prohíbe la compra, importación o transferencia, directa o indirecta, de mercancías enumeradas en el anexo XXI del Reglamento si son originarias de Rusia o se exportan desde Rusia. Esto incluye los vehículos de motor (automóviles) del código NC 8703.

Además, los vehículos de motor son una categoría de mercancías propensa a ser eludida, por lo que las autoridades nacionales competentes deben prestarles especial atención. No es relevante si el uso de los vehículos es privado o comercial siempre que los vehículos estén clasificados en un código NC incluido en el anexo XXI (por ejemplo, código NC 8703) y sean originarios de Rusia o se exporten desde Rusia. Este es probablemente el caso de los vehículos con matrícula rusa y matriculados en Rusia. Tampoco son relevantes la duración de su posible estancia en la Unión ni, respectivamente, los regímenes aduaneros a los que se les someterá (por ejemplo, despacho a libre práctica o admisión temporal). Para los bienes que plantean preocupaciones insignificantes de elusión, como artículos de higiene personal o prendas de vestir usadas por los viajeros o contenidas en su equipaje y claramente destinadas a un uso personal estricto durante su viaje, las autoridades nacionales competentes deben seguir aplicando la prohibición de manera proporcionada y razonable.



ARTÍCULO 3 OCTIES, APARTADO 1, LETRA D), PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO TRANSFORMADOS EN TERCEROS PAÍSES QUE INCORPOREN INSUMOS DE HIERRO Y ACERO PROCEDENTES DE RUSIA

El artículo 3 octies, apartado 1, letra d), prohíbe la importación o compra en la Unión de productos transformados en un tercer país utilizando insumos de hierro y acero originarios de Rusia.

A. GENERAL

1. ¿Se aplica la prohibición prevista en el artículo 3 octies, apartado 1, letra d), a todos los productos siderúrgicos?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

No. La medida restrictiva prevista en el artículo 3 octies(1)(d) se aplica únicamente a los productos de hierro y acero enumerados en el Anexo XVII cuando se procesan en un tercer país y que incorporan insumos de hierro y acero originarios de Rusia, tal como se enumeran en el Anexo XVII. Corresponde a las partidas arancelarias 7206-7229 dentro del Capítulo 72, y el Capítulo completo 73.

Para los productos enumerados en el anexo XVII, el tercer país en el que hayan sido transformados antes de su importación en la Unión no es relevante. En todos los casos habrá que acreditar que no incorporan los insumos siderúrgicos originarios de Rusia que figuran en el Anexo XVII.

Ejemplo 1 : Elementos de fijación (partida 7318) procedentes de un tercer país (por ejemplo, China, India), fabricados a partir de alambión (por ejemplo, 7221) originarios de Rusia y destinados a su importación en la Unión.

La importación en este ejemplo estaría prohibida ya que los códigos NC 7318 y 7221 están incluidos en el anexo XVII y el alambión es originario de Rusia, a menos que esté cubierto por una excepción o derogación específica.

Ejemplo 2: Un producto de origen ruso que no es un bien incluido en el Anexo XVII cuando sale de Rusia es luego procesado en un tercer país, de modo que el producto luego se convierte en un bien incluido en el Anexo XVII. Importar esto a la Unión no está prohibido, porque el producto que ahora ingresa a la Unión ha incorporado insumos de origen ruso que no están en el Anexo XVII.

Por ejemplo, algo de arrabio (SA 7201) o chatarra de acero (SA 7204) sale de Rusia y entra al país X. En este caso, se transforma en planchas (SA 7207), antes de ser importado al Unión.



La importación en este ejemplo no sería prohibida.

Ejemplo 3 : Un producto de origen ruso, que es un bien incluido en el Anexo XVII cuando sale de Rusia, se utiliza como componente en un tercer país, de modo que el producto final se convierte en un bien no incluido en el Anexo XVII. Importarlo a la Unión no está prohibido porque el producto que ahora entra en la Unión no figura en el anexo. XVII.

2. ¿Están también sujetos a la prohibición del art. 3 octies los envases reutilizables, por ejemplo contenedores, fabricados con hierro y acero y que contengan otras mercancías no prohibidas por el art. 3 octies?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

La prohibición se aplica a las mercancías declaradas en la declaración aduanera del régimen considerado. Por ejemplo, los artículos que pueden considerarse embalajes metálicos duraderos, que se utilizan habitualmente como parte de una práctica comercial estándar y que están destinados únicamente a contener las mercancías que se van a importar, comprar o transferir no deberían estar sujetos a la prohibición del artículo 3 octies.

Sin embargo, si esos artículos (por ejemplo, contenedores vacíos) son en sí mismos el objeto de la importación (por ejemplo, la importación de contenedores de acero con el fin de despacharlos a libre práctica), no son meros envases y, por lo tanto, están sujetos a la prohibición.

Las autoridades nacionales deben tener cuidado para evitar una posible elusión.

3. ¿La prohibición también se aplica a las mercancías restringidas que ya se encuentran en el territorio de la Unión antes de la entrada en vigor de las medidas restrictivas pertinentes?

Última actualización: 2 de octubre 2023

Al igual que todas las demás medidas restrictivas que prohíben la importación, transferencia o compra, la restricción prevista en el artículo 3 octies, apartado 1, letra d) del Reglamento n.º 833/2014 del Consejo no afecta a mercancías que ya están despachadas a libre práctica en el territorio de la Unión (es decir, normalmente ya comercializados) en el momento en que la medida respectiva entra en vigor.

Para las mercancías que ya se encuentran en la Unión pero que aún no se han despachado a libre práctica, se aplican las disposiciones del artículo 12 sexies del Reglamento n.º 833/2014 del Consejo.

4. ¿Se refieren también las palabras "importación" o "compra" a bienes que no se



compran sino que se importan sólo temporalmente con fines de reparación y se reexportan al tercer país después de la reparación?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

Sí. Como ocurre con todas las demás medidas restrictivas que prohíben la importación, transferencia o compra, "importación" debe entenderse en un sentido más amplio que "despacho a libre práctica" y abarca todos los procedimientos y formalidades aduaneros.

5. ¿Cuándo comienza a aplicarse la prohibición prevista en el artículo 3 octies, apartado 1, letra d)?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

La prohibición de importar o comprar productos siderúrgicos elaborados en terceros países utilizando hierro o acero originarios de Rusia entra en aplicación en distintos momentos dependiendo de los insumos utilizados, de la siguiente manera:

La prohibición de importar o comprar entra en vigor:

- a partir del 30 de septiembre de 2023 para los productos del anexo XVII que contengan productos distintos que los de los códigos NC 7207 11, 7207 12 10 o 7224 90
- a partir del 1 de abril de 2024 para los productos del anexo XVII que contengan productos del código NC 7207 11
- a partir del 1 de octubre de 2024 para los productos del anexo XVII que contengan productos de los códigos NC 7207 12 10 o 7224 90

Como los productos de los códigos NC 7207 11, 7207 12 10 y 7224 90 son productos semiacabados, esto implica que a partir del 30 de septiembre y antes del 1 de abril de 2024 para los productos que utilizan los insumos del código NC 7207 11 y antes del 1 de octubre de 2024 para los productos que utilizan los insumos de los códigos NC 7207 12 10 o 7224 90, la Federación de Rusia podrá aparecer en el Mill Test Certificate (MTC) como el nombre del país correspondiente al número de calor (país de la cuchara de fusión). Sin embargo, la Federación de Rusia no debe aparecer como el país donde se han llevado a cabo otras operaciones de procesamiento (es decir, laminación en caliente, laminación en frío, etc.) para permitir la importación, transferencia o compra del producto.

Después del 1 de abril de 2024 para los productos que utilizan insumos del código NC 7207 11 y después del 1 de octubre de 2024 para productos que utilizan insumos de los códigos NC 7207 12 10 o 7224 90, así como a partir del 30 de septiembre de 2023 para los productos que utilizan todos los demás insumos de hierro o acero del anexo XVII, la Federación de Rusia no debe aparecer en el MTC como el nombre del país correspondiente a el número de calor (país de la cuchara de fusión) y tampoco debe aparecer como el país donde se han realizado las demás operaciones de procesamiento.



6. La aplicación del artículo 3 octies, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) n.º 833/2014 ¿se aplica a los productos que fueron fabricados o transformados en un tercer país antes del 30 de septiembre de 2023?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

La prohibición se aplica a las importaciones de productos siderúrgicos que incorporen insumos originarios de Rusia que entren en la Unión a partir del 30 de septiembre de 2023, siempre que hayan sido fabricados o producidos después del 23 de junio de 2023. Esa es la fecha en la que se introdujo en la legislación la obligación para el importador de demostrar el origen de los insumos de hierro y acero utilizados para el procesamiento del producto en un tercer país. Junto con el período de casi un año de finalización de la propia prohibición, esto debería haber permitido una planificación ordenada de las importaciones en la Unión de los productos pertinentes antes del 30 de septiembre 2023.

Si las mercancías mencionadas ya se encuentran en el territorio de la Unión y se han presentado en la aduana antes del 30 de septiembre de 2023, se aplica el artículo 12sexies y pueden comprarse o transferirse después de esa fecha (ver pregunta 3).

7. ¿El momento de la importación debe basarse en la primera importación a la UE o cada importación de la misma debe considerarse por separado?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

Es necesario garantizar el cumplimiento de la medida restrictiva para cada importación, incluso si las mercancías solo estuvieron temporalmente fuera de la Unión o se importaron en varios lotes.

En el caso de mercancías que se han importado a la Unión por primera vez antes de la fecha límite pertinente (por ejemplo, el 30 de septiembre de 2023), se envían a un subcontratista en un tercer país para su reparación en régimen de perfeccionamiento pasivo y están destinadas a ser importadas a la Unión. UE nuevamente después del 30 de septiembre de 2023, una vez finalizada la reparación. Se exige el cumplimiento de la prohibición cuando las mercancías se importan después de su reparación.

En el caso de varios envíos de mercancías idénticas, las autoridades nacionales competentes pueden, no obstante, considerar y aceptar la presentación de una prueba, es decir, cuando los productos suministrados por el mismo proveedor durante un período de tiempo son similares y las autoridades nacionales competentes no tienen motivos para sospechar posibles burla; o cuando se importe un mismo lote de productos en varios transportes por razones logísticas u otras razones legítimas. Las autoridades nacionales deben actuar con el debido cuidado para evitar que, como consecuencia de ello, se infrinjan o eludan las medidas.



B. PRUEBAS Y PRUEBAS DEL ORIGEN DEL HIERRO Y DEL ACERO ENTRADAS

8. ¿Qué necesito saber antes de planear importar en la Unión productos siderúrgicos enumerados en el anexo XVII transformados en un tercer país?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

Para garantizar la implementación de la prohibición, el mismo artículo establece la obligación para el importador en la UE de proporcionar pruebas del país de origen de los insumos siderúrgicos utilizados en un tercer país para el procesamiento de los productos siderúrgicos importados en la Unión.

Los siguientes documentos pueden considerarse prueba suficiente del país de origen del hierro o acero utilizado como insumos:

a) En el caso de semielaborados productos :

El certificado de prueba de fábrica (MTC) (no existe un formato estandarizado concreto):

- establecer el nombre de la instalación donde se realiza la producción, el nombre del país correspondiente al número de calor (país de la cuchara de fusión) junto con la clasificación a nivel de subpartida (código de seis dígitos) del producto.

b) En el caso de terminado productos

El certificado de prueba de fábrica (MTC) o los certificados de prueba de fábrica (MTCss), si toda la información relevante no se puede resumir en un solo MTC o el MTC acompañado de otros documentos:

- estableciendo el nombre del país y el nombre de la instalación correspondiente al número de calor (país de la cuchara de fusión) junto con la clasificación a nivel de subpartida (código de seis dígitos), y
- el nombre del país y el nombre de la instalación donde se llevan a cabo las siguientes operaciones de procesamiento, así como importante:
 - laminación en caliente
 - laminación en frío
 - Metálico sumergido en caliente revestimiento
 - metal electrolítico revestimiento
 - Orgánico revestimiento
 - Soldadura
 - Perforación/extrusión



- Dibujo/Peregrinación
- REG/SAW/HFI/láser soldadura

El importador es responsable de la información proporcionada en el MTC o MTC y presentada a las autoridades aduaneras del Estado miembro de importación como prueba del país de origen de los insumos siderúrgicos utilizados.

En caso de duda razonable, las autoridades aduaneras podrán exigir pruebas adicionales, como certificados complementarios de pruebas de fábrica independientes para las diferentes etapas de transformación por las que ha sido sometido el producto. Todos los MTC deben ser coherentes entre sí. El importador debe aplicar la debida diligencia para garantizar la exactitud de la información proporcionada.

No se necesitan pruebas para las compras de bienes que ya han sido importados a la Unión. No se necesitan pruebas para la transferencia de un Estado miembro a otro de mercancías que ya han sido importadas en la Unión.

9. ¿Es el certificado de prueba de fábrica (MTC) el único documento que se acepta como prueba de que las mercancías que se van a importar en la Unión no incorporan insumos de hierro y acero enumerados en el anexo XVII originarios de ¿Rusia?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

No. El MTC es un ejemplo que puede considerarse prueba suficiente. Sin embargo, corresponde a las autoridades nacionales competentes determinar qué otra documentación puede considerarse como prueba del país de origen de los insumos siderúrgicos utilizados en un tercer país para la transformación de los productos siderúrgicos importados en la Unión.

El origen de los insumos puede establecerse por otros medios, como una declaración o declaración del exportador o fabricante que confirme que, después de ejercer la debida diligencia, el producto importado no contiene acero o hierro ruso. Otros documentos podrán ser facturas, albaranes de entrega, declaraciones del proveedor, incluidas las declaraciones del proveedor que abarquen varios envíos (declaraciones del proveedor a largo plazo), correspondencia comercial, descripciones de producción, certificados de calidad y cláusulas en órdenes de compra o contratos ejecutados, siempre que incluyan información sobre el origen de mercancías, etc. El tipo de documento(s) también puede variar dependiendo de la naturaleza del producto, en particular para productos terminados (por ejemplo, agujas de coser, tubos, etc.).



Las autoridades nacionales competentes deberían evaluar las pruebas de manera proporcionada y razonable y actuar con el debido cuidado para evitar una infracción o elusión.

Para garantizar una aplicación uniforme, la Comisión seguirá de cerca las prácticas nacionales de aplicación.

10. ¿Dónde necesito indicar el MTC y/o cualquier otro documento utilizado como evidencia?

Última actualización: 2 de octubre de 2023

La disponibilidad de un documento utilizado como prueba debe declararse en la casilla 44 de la declaración en aduana para la inclusión de las mercancías en el régimen aduanero respectivo (por ejemplo, despacho a libre práctica, perfeccionamiento activo, etc.) indicando el código Y 824 para "prueba del país de origen de los insumos siderúrgicos utilizados» y en posesión del importador.

11. ¿La prueba es necesaria para todas las operaciones de transformación a lo largo de toda la cadena de suministro o para la transformación en el último país antes de la importación a la Unión?

Última actualización: 2 de octubre 2023

La prueba del origen no ruso es necesaria para los insumos/componentes enumerados en el anexo utilizados para la producción del producto específico que se importará en la Unión. Si, con base en las normas de origen no preferencial de la UE, estos insumos/componentes se originan en un tercer país distinto de Rusia, no es necesario proporcionar pruebas sobre el origen concreto de los insumos/componentes utilizados en ese tercer país para producirlos.

Ejemplo: Se importan a la UE tornillos indios (Código NC 7318) fabricados con acero aleado (Código CN 7224). Es necesario demostrar que el acero aleado (Código NC 7224) no es de origen ruso. No es necesario demostrar el origen de ningún acero sin alear (Código NC 7216) utilizado para la producción del acero aleado (Código NC 7224).